

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 31 de julio de 2020

OFICIO No. 1.090

Señor			
Gerente			
BANCO			
Ciudad			

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A. NIT. 860.025.971-5. APODERADA: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO. DEMANDADO: RAMIRO FIERRO JOVEN, C.C.4.951.904, Y MARIZA FIERRO ARAUJO, C.C. 26.607.681. RAD. NO. 410014189003- 2019-00756-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 14 de julio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del proceso por pago total de obligación por lo que se levanta la orden de embargo y secuestro preventivo de los dineros de la cuenta corriente, de ahorro y CDT que posean los demandados RAMIRO FIERRO JOVEN, C.C.4.951.904, y MARIZA FIERRO ARAUJO, C.C. 26.607.681, en su entidad.

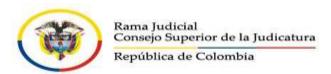
En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No.04417 del 6 de noviembre de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL Secretaria

Gima Parama Del

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f175cc8eb2e2e77fc9e6c2379ae9386373900b93f732dfbf78a784338b606a21Documento generado en 02/08/2020 04:48:38 p.m.